



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2026-MPC-M/A

Macusani, 05 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2026/MPC-M/TI, de fecha 23 de enero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, estableciendo en su artículo 4 que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 señala que, la finalidad de la presente Ley es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento, (...);

Que, el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - la Agenda Digital Peruana 2.0” aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo N° 7, la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, determinando como parte de su Estrategia N° 4, la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información, la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, señala que, el Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026/MPC-M/TI, de fecha 23 de enero del 2026, el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, solicita, solicita la designación del OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, para lo cual se propone a: Fredy Wasenton Sacaca Pocco, Responsable de la Oficina Tecnologías de Información de la MPC-M y DORA APAZA VILCA – Soporte Técnico de Sistemas Informáticos de la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, a los siguientes servidores:

TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS : FREDY WASENTON SACACA POCCO
CARGO : Responsable de la Oficina Tecnologías de Información
DNI N° : 70804944
Celular N° : 914697618
Correo Electrónico : fredydev21@gmail.com

SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS : DORA APAZA VILCA
CARGO : Soporte Técnico de Sistemas Informáticos
DNI N° : 77387550
Celular N° : 970261953

Artículo 2º.- PRECISAR que los servidores designado en el artículo 1º deberá brindar los servicios de seguridad en la organización, a través de la planeación, coordinación y administración de los procesos de seguridad informática, bajo responsabilidad.

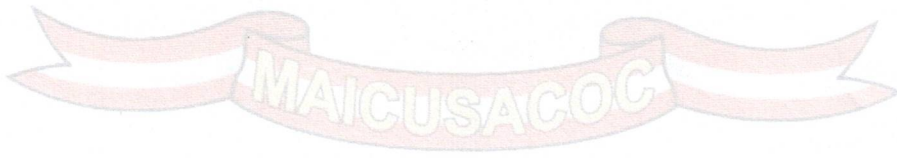
Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital de la MPC-M, REMITA copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

Artículo 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a los responsables designados en el artículo 1º, para su conocimiento y cumplimiento; Asimismo, DISPONER la publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
 Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 01699241



Ach./C.C.
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina de Recursos Humanos
 Fredy Wasenton Sacaca
 Dora Apaza Vilca
 Registro N° 062-2026-MPC-M/OGACyGD.